



ORDENANZA N° **1008/21**

VISTO:

La necesidad de otorgar un incremento en los sueldos del personal municipal para el vigente año 2021.

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. N°30 de la Ley Orgánica Municipal, en su inciso 9 establece "Fijar las remuneraciones de Intendente, secretarios, funcionarios y Empleados"

POR ELLO:

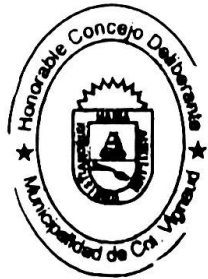
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA VIGNAUD

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

- Art. 1º): DISPÓNESE otorgar un incremento salarial "NO REMUNERATIVO" del cinco por ciento (5%) para las categorías comprendidas de la 1 a la 24 desde el mes de diciembre del año 2021; sobre el sueldo básico del personal municipal.
- Art. 2º): INCORPÓRESE el adicional no remunerativo del cinco por ciento (5%) al sueldo básico a partir del mes de marzo del año 2022.
- Art. 3º): IMPÚTESE al presupuesto de gastos vigente, en la cuenta.
- Art. 4º): COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Vignaud, a los 15 días del mes de diciembre de 2021.-




MARÍA E. PIVETTA
PRESIDENTE


JOSÉ M. PRATO
CONCEJAL


PABLO C. RODAS
VICEPRESIDENTE 2º


MARÍA J. FONTANESSI
VICEPRESIDENTE 1º


DANIEL MATHIEN
CONCEJAL